



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 088-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 23 de junio del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12 de fecha 22 de junio del 2023, Oficio N° 5086 /2023 /PONGSCA, de fecha 20 de mayo del 2023; CARTA N° 41800 /2023/PONGSCA; CARTA N° 41801 /2023/PONGSCA; CARTA N° 41802 /2023/PONGSCA; CARTA N° 41803 /2023/PONGSCA; CARTA N° 41804 /2023/PONGSCA; CARTA N° 41805 /2023/PONGSCA; CARTA N° 41806 /2023/PONGSCA; CARTA N° 41807 /2023/PONGSCA; CARTA N° 41808 /2023/PONGSCA; CARTA N° 41809 /2023/PONGSCA; CARTA N° 41810 /2023/PONGSCA; todas de fechas 20 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 10 del Art.9 de la Ley N° 27972 concordante con el Reglamento Interno de Concejo, establece como atribución del Concejo Municipal el de autorizar los viajes fuera de la región y del país que, en comisión de servicios realicen el alcalde, los regidores y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 28212; refiere que, en los casos de los presidentes regionales, consejeros regionales, alcaldes y regidores, las autorizaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda; siendo obligatorio que, en todos los casos, la resolución o acuerdo se publique en el diario de circulación regional;

Que, mediante Ley N° 27619, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificados por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se regula la Autorización de Viajes fuera de la región, de servidores y funcionarios Públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público, y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 22 de junio del presente año 2023, se acordó autorizar el viaje en comisión de servicios fuera de la región Pasco, de los señores regidores: **Abel Robles Carbajal; Juana Rosa Ruiz Morales; José Braulio Palomino Pastrana; Wilfredo Carlos Valle; Cesar Samuel López Huere; Roger Cesario Taquire Meléndez** los días 10 al 12 de julio del presente año, a fin de que participen en el **X CONFERENCIA ANUAL DE MUNICIPIOS “Políticas Públicas y Gestión de Proyectos”**, en la Ciudad del Tumbes organizado por la Organismo Mundial Sister Cities América y de la Organización Internacional IDEAS PERÚ;

Que, mediante el Oficio N° 5086 /2023 /PONGSCA, de fecha 20 de mayo del 2023; y CARTA N° 41800 /2023/PONGSCA; CARTA N° 41801 /2023/PONGSCA; CARTA N° 41802 /2023/PONGSCA;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 088-2023/HMPP-CM

CARTA N° 41803 /2023/PONGSCA; CARTA N° 41804 /2023/PONGSCA; CARTA N° 41805 /2023/PONGSCA; CARTA N° 41806 /2023/PONGSCA; CARTA N° 41807 /2023/PONGSCA; CARTA N° 41808 /2023/PONGSCA; CARTA N° 41809 /2023/PONGSCA; CARTA N° 41810 /2023/PONGSCA; todas de fechas 20 de mayo del 2023,

Que el Organismo Mundial Sister Cities América y de la Organización Internacional IDEAS PERÚ, hicieron llegar la invitación, a fin de asistir al X CONFERENCIA ANUAL DE MUNICIPIOS “Políticas Públicas y Gestión de Proyectos”, TUMBES – PERÚ,

Que, como líder en sus municipios, creemos que su participación en este evento sería invaluable, ya que la finalidad será, promover el desarrollo de políticas nacionales efectivas en nuestras localidades. Fortalecer y asegurar que la política pública nacional cumpla con las necesidades locales. Fomentar políticas locales para reducir la desigualdad y promover el bien común. Intercambio de políticas públicas locales, modelos de gestión, innovación, gobernanza, desarrollo sostenible, modernización e inclusión, para mejorar sus propias experiencias locales. Los asistentes podrán afianzar identificar, asignar, actividades y beneficios que se generen con la ejecución de los proyectos. Permitirá determinar una efectiva gestión de proyectos y el impacto general ante los beneficiarios. Proporcionará herramientas de emprendimiento y liderazgo para mejorar la calidad de vida personal, institucional y la comunidad en conjunto

Que, respecto a los costos de pasajes terrestre Cerro de Pasco – Lima y viceversa; vuelos nacionales de Lima – Tumbes y viceversa, inscripción al evento, hospedaje, transporte local y alimentos estarán a cargo de la entidad a la cual representan en el presente evento;

Estando a los fundamentos expuesto y sometido a debate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto UNÁNIME con la dispensa de la lectura del Acta lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR y AUTORIZAR**, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Tumbes, de los señores regidores: **Abel Robles Carbajal; Juana Rosa Ruiz Morales; José Braulio Palomino Pastrana; Wilfredo Carlos Valle; Cesar Samuel López Huere y Roger Cesario Taquire Meléndez** los días 10 al 12 de julio del presente año, a fin de que participen en el **X CONFERENCIA ANUAL DE MUNICIPIOS “Políticas Públicas y Gestión de Proyectos”, en la Ciudad del Tumbes** organizado por la Organismo Mundial Sister Cities América y de la Organización Internacional IDEAS PERÚ;

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuestó y la Gerencia de Admiración y finanzas a realizar los procedimientos administrativos que corresponda, respecto a los pasajes vía terrestre Cerro de Pasco–Lima y viceversa; pasaje aéreo



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 088-2023/HMPP-CM

de Lima-Tumbes y Viceversa, inscripción al evento, hospedaje, transporte local y alimentos estarán a cargo de la Municipalidad Provincial de Pasco;

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley. Asimismo, publicar en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munipasco>)

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA